

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avda. José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en León (calle San Agustín, 9, 24071 León) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 15 de octubre de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—47.589.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, relativa a la información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: «Autopista de peaje Madrid - Toledo AP-41. Tramo: PP-KK. 65+300 al enlace de Toledo (Clave: T8-T0-9001.B)». Término municipal de Toledo.**

Por Resolución de fecha 30 de julio de 2004 del Ilmo. Sr. Subdirector General de Proyectos por delegación del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras (Resolución de 12 de julio de 1999), se ha aprobado el Proyecto de Trazado arriba indicado, ordenándose con la misma fecha a esta Demarcación de la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras.

Es de aplicación el artículo 77.1 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras en sus artículos 8.1 y 2, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que de lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Exmo. Ayuntamiento de Toledo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Ayuntamiento de Toledo:

15 de diciembre de 2004 de 09:00 h a 13:00 h y de 16:00 h a 18:00 h.

16 de diciembre de 2004 de 09:00 h a 13:00 h y de 16:00 h a 18:00 h.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en las ediciones de Toledo de los diarios «ABC» y «La Tribuna», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Estas últimas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones en los medios antes citados (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras sita en la plaza de Santa Clara, 7 C.P.: 45071 - Toledo, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas, así como en las oficinas de la sociedad «Autopista Madrid-Toledo Concesionaria Española de Autopistas, Sociedad Anónima» (Complejo Empresarial IMCE Edificio B calle Enrique Granados, 6, planta 2.ª, 28224 Pozuelo de Alarcón-Madrid).

Toledo, 6 de octubre de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Teodoro Abad Ortiz.—47.553.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la ampliación del parque de 220 kV de la subestación a 400/220/45/30/15 kV de «José María Oriol», en el término municipal de Alcántara (Cáceres).**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Madrid, avenida de Burgos n.º 8, solicitando la autorización de la ampliación de la instalación arriba citada.

Resultando que la subestación fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria de fecha 22 de julio de 1961.

Resultando que sometida a información pública la petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de conformidad con lo previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no se ha presentado alegación ni oposición alguna al proyecto.

Resultando que por el Ayuntamiento de Alcántara, en cuyo término municipal radica la subestación, con fecha 11 de marzo de 2004 se acuerda conceder licencia de obras a la vista de la documentación presentada, por lo cual ha de entenderse cumplido el trámite establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que la subestación está ubicada en el interior de los terrenos de la central de José María Oriol y la ampliación proyectada se realizará en el interior de estos terrenos propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2004.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la ampliación del parque a 220 kV de la subestación a 400/220/45/30/15 kV de «José María Oriol», en el término municipal de Alcántara, en la provincia de Cáceres, que consiste básicamente en:

Instalación de una nueva posición de transformación (T-3) que derivará del embarrado principal con configuración en anillo para la alimentación a un centro de transformación trifásico de 50 MVA.

Aparamenta: La nueva posición de transformación se equipará con un interruptor con cámara de corte SF6 para intemperie, seis transformadores de intensidad (tres de ellos en la posición del anillo de barras y los otros tres en la propia posición de transformador), tres transformadores de tensión, dos seccionadores de aislamiento (uno de ellos con puesta a tierra), tres pararrayos y aisladores para la sujeción del embarrado transversal.

Embarrados: Se ampliará el embarrado principal existente con cable desnudo de cobre de 500 mm<sup>2</sup> de sección. La interconexión entre el embarrado principal y la aparamenta, y entre la propia aparamenta, se realizará también con cable de las mismas características.

Estructuras metálicas: Formadas por perfiles de acero laminados en caliente.

Instalación de sistemas de protección y control.

Puestas a tierra: Todos los elementos metálicos irán conectados a la malla de tierra.

«Instalación de servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.

Obra civil: Explanación y acondicionamiento del terreno, demolición del cerramiento actual y construcción de uno nuevo constituido por malla metálica, construcción de una red de recogida de aguas pluviales y de los viales interiores.

Construcción de un edificio de control.

Cimentaciones para la sustentación de pórticos y de los soportes del aparellaje.

Construcción de las canalizaciones eléctricas necesarias para el tendido de los cables de fuerza, potencia y control.

La finalidad de la ampliación es alimentar un nuevo parque de 45 kV dentro de la misma subestación.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Energía (por delegación Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril, Boletín Oficial del Estado n.º 103 de 28 de abril) en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 23 de septiembre de 2004.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.—48.590.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Anexo al gasoducto Castelnou-Fraga-Tamarite de Litera. Nueva posición 20.00. A punto de entrega de gas natural en el término municipal de Escatrón e instalaciones auxiliares».**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación: